



## IDOIA MENDIA CUEVA, CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO

### CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

### **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GENERAL DEL III PLAN JOVEN DE EUSKADI 2020: LA ESTRATEGIA VASCA EN MATERIA DE JUVENTUD. (EXP. 2012/00412) (A/20120155)**

Desde la finalización de la vigencia del II Plan Joven de Euskadi en diciembre de 2005, determinadas administraciones públicas vascas han seguido programando y evaluando acciones positivas en materia de juventud, en unos casos siguiendo las orientaciones y las líneas de intervención del II Plan Joven de Euskadi y en otros casos teniendo en cuenta las pautas de planes jóvenes específicos elaborados por la correspondiente institución.

Por otro lado, en la evaluación final del II Plan Joven de Euskadi se incluyen unas recomendaciones cara a la elaboración de un nuevo Plan, como son principalmente las siguientes: realizar un diagnóstico adaptado a las nuevas circunstancias para determinar las prioridades de un nuevo plan, definir con mayor precisión los objetivos de cada una de las áreas de actuación para evaluar su impacto, su eficacia o su eficiencia, mejorar los sistemas de seguimiento y análisis; establecer una jerarquización y priorización real de los objetivos y ámbitos de actuación; incidir en las políticas públicas genéricas (de salud, de empleo, de vivienda, de educación, de servicios sociales, de cultura, de ocio...); definir previamente un cuadro de indicadores de impacto adecuadamente consensuados, jerarquizados y cuantificados.

Así, a diferencia de los anteriores planes, la configuración del III Plan Joven de Euskadi contempla primeramente la elaboración del presente marco general de referencia para toda la Comunidad Autónoma en el que se determinan los retos prioritarios, los objetivos estratégicos y las líneas de intervención que deben orientar la actividad de las administraciones públicas vascas en materia de juventud hasta el año 2020 a partir de un diagnóstico de necesidades y demandas de la juventud vasca que se ha ido consensuando durante la fase de consulta.

Una vez aprobado el presente plan marco, cada administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi desarrollará las líneas de intervención y directrices del plan general mediante la elaboración de su propio plan para el periodo que corresponda a cada legislatura y lo evaluará tanto anualmente como al finalizar la vigencia del respectivo Plan.

De esa forma, el III Plan Joven de Euskadi mantendrá, además, las principales características de los planes jóvenes anteriores, como es su carácter transversal, interinstitucional e interdepartamental, abierto a la participación social y basado en un riguroso diagnóstico compartido a partir del cual se marcan las prioridades para el período de vigencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente



La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T06JK-1MEB en la sede electrónica <https://www6.euskadi.net/dokusidoc>.  
Nahi izanez gero, J0D0Z-T06JK-1MEB bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez, jakin iteke ekoizta elektronikoki honetan: <https://www6.euskadi.net/dokusidoc>





## ACUERDO

“Primero.- Aprobar el Marco General del III Plan Joven de Euskadi 2020: La estrategia vasca en materia de juventud, que figura como Anexo al presente Acuerdo, como instrumento que recoge de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de las administraciones públicas vascas en materia de juventud.

Segundo.- En desarrollo de las mencionadas líneas de intervención y directrices, cada administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi garantizará en su ámbito territorial una adecuada planificación en materia de juventud para el periodo que corresponda a cada legislatura y lo evaluará según los criterios que reglamentariamente se establezcan.

Tercero.- Cada administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en ejecución de sus competencias de autoorganización, garantizará la coordinación interdepartamental dentro de su administración para la elaboración de la programación y la evaluación de la correspondiente política integral de juventud.

Cuarto.- El departamento competente en materia de juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi realizará las funciones de impulso del III Plan Joven de Euskadi y de coordinación interinstitucional de las administraciones públicas vascas en materia de juventud”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2012.



La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador JODOZ-T06JK-1MEB en la sede electrónica <https://www6.euskadi.net/dokusidoc>  
Nahi izanez gero, JODOZ-T06JK-1MEB bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez, jakin liteke egotzita elektronikoki honetan: <https://www6.euskadi.net/dokusidoc>